

carian estos desordenes con acudix los Cosecheros
a la M^{te} Justicia, á sacar liza por escrito, para
vender sus vinos. Y era con conocimiento y las de
bidas precauciones se daba sus papeles, para
ello, con señalam^{to} de Puertos. Estorranço que a
mismo t^{po}. vendiesen muchos, y nunca se permitia
a los Reverendos, a ningún fuese con el pretexto
de que era ante los Cosecheros, porque no pasara el
vino por unas manos tan riziadas. q^e se tenían
la causa echa; Estas precauciones no subsisten en el
día por la cavilozidad de los Reverendos, que ante
puesto el ósumo en el mayor abandono; Y para no
medio de todo //

Suplican Vnidad^{te} a V. S. de donde mandar se publique
por Mandos, y Edictos pu^{bl}icos que ningún Reverende
pueda vender vino, por ningún pretexto, ni aun
quesea con encargo de los Cosecheros bajo las graves
penas que se tenga a bien imponerles, y q^e sean capa
zes para conuenirles en su orden. // Que es
tas sean tambien, y se entiendan para q^e ningún
Cosechero pueda vender su vino sin liza por escrito.
del Sr. A. C. mayor desta Villa. con el

